



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 23 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 5599/2014.

1.- APRUEBESE contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 23 de Mayo de 2014, entre el Sr. Raúl Alejandro Rivera Alfaro. C.N.I N° 15.039.324-6, Abogado, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente contrato la Ilustren Municipalidad de Monte Patria viene en contratar los servicios profesionales del Sr. Raúl Alejandro Rivera Alfaro, quien se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:

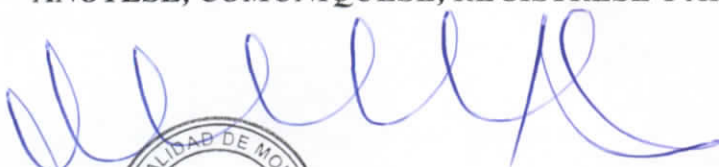
- Estudio y Redacción de los siguientes reglamentos:
 - a) Reglamento entrega y aporte de combustible;
 - b) Reglamento de inventario físico y contable;
 - c) Reglamento del Salón Municipal;

3.-ESTABLEZCÁSE, La Municipalidad se compromete a pagar, por sus servicios la suma de \$2.750.000, impuesto incluido, los que se pagaran en dos cuotas iguales de \$1.375.000.-

4.-IMPUTESE, los gastos a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.002, "otros servicios".-

4.-ESTABLEZCÁSE, que el presente contrato tendrá una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de total tramitación de este acto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)